

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS TEATRALES, DE DANZA Y MÚSICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS CREATIVOS Y REPRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS (TEATRO Y DANZA) Y ACTIVIDADES MUSICALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL CURSO 2025/2026.

PRIMERA. - OBJETO.

La investigación en artes escénicas genera exploraciones multidisciplinares para aproximarse al hecho escénico como experiencia y como práctica aplicada en el ámbito escolar para resolver cuestiones que afectan a las preocupaciones de todos los agentes educativos, a los derechos culturales de los jóvenes y a las preocupaciones que genera una realidad contemporánea cada vez más compleja. Queremos enfocarnos en su impacto en el contexto del aula y el centro educativo, pero no estando exentos los contextos geográficos y culturales propios de los que provenga el alumnado.

Con esta perspectiva, proponemos abordar esta problemática con las posibilidades que ofrecen las artes escénicas y musicales, visibilizando y poniendo en valor las realidades multiculturales e interculturales que se dan en los centros educativos de Canarias hoy en día, con un decidido enfoque vinculado a los objetivos para un desarrollo sostenible de nuestras comunidades a través de los puntos de vista aportados por la ciudadanía joven.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de selección de compañías de teatro, danza y artes del movimiento, circo contemporáneo, performance y artes en vivo, así como otras formas vinculadas al hecho escénico y musical, para la realización de procesos creativos y representaciones en los centros educativos durante el curso 2025/2026, y que deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- La realización de procesos creativos de las disciplinas mencionadas en los centros educativos de la isla de Tenerife, que consistirá en el desarrollo de varias sesiones participativas con el alumnado y la posibilidad de una muestra final, consensuada con el centro educativo.
- Las representaciones de espectáculos de artes escénicas y actividades musicales en los centros educativos de la isla de Tenerife.
- Todas las actividades se desarrollarán durante el curso educativo 2025/2026, en concreto desde el mes de octubre de 2025 hasta el mes de junio de 2026.
- Los proyectos deberán ir acompañadas de una guía didáctica (según modelos anexos), adaptada a la edad del alumnado al que se presenta, que podrá ser



para cursos de: educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos.

Los **objetivos** a perseguir serán principalmente los siguientes:

- Dar a conocer los lenguajes escénicos y musicales a los estudiantes en su propio contexto educativo.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes en los procesos creativos, impulsando la importancia en la creación.
- Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de las artes escénicas.
- Incentivar la creación de las bases para favorecer la socialización de la ciudadanía joven dentro del espacio de la escuela a través de actividades culturales y estimular su conexión con el contexto local del alumnado (familia, barrio, etc.).
- Aprender a apreciar la creación y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- Reforzar, a través del proyecto, los objetivos de etapa de los centros educativos.

La selección de compañías de teatro, danza y artes del movimiento, circo contemporáneo, performance y artes en vivo, así como otras formas vinculadas al hecho escénico y musical se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de aquellas.

SEGUNDA. - PARTICIPACIÓN, REQUISITOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

Podrán participar aquellas compañías de teatro, danza y artes del movimiento, circo contemporáneo, performance y artes en vivo, así como otras formas vinculadas al hecho escénico y musical legalmente constituidas, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife.

En el momento de su justificación las compañías deberán aportar factura perfectamente legible según las normas establecidas, y documentación que acredite el cumplimiento con las obligaciones establecidas por la legalidad vigente en materia de contratación y de Seguridad Social.

Podrá ser motivo de exclusión el incumplimiento de los requisitos que se recogen en la base QUINTA.



TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes **abarcará desde el día 13 de mayo de 2025 hasta el 5 de junio de 2025 a las 23:59 horas.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con el resto de documentación exigida en las presentes bases se podrán presentar a través de los siguientes canales habilitados:

- **De forma presencial:** en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 - 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
- **Tramitación electrónica:** a través de la Sede Electrónica de Auditorio de Tenerife (<https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/>).

Sólo serán válidas las candidaturas presentadas por estas vías y que estén claramente indicadas con la referencia **REF: Teatro en la Escuela.**

Asimismo, las bases se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de Auditorio de Tenerife: <https://auditoriodetenerife.com/es/educativa-y-social#programas>

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar la documentación relacionada a continuación:

1. Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la base QUINTA.
2. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (ANEXO IV).
3. Modelo normalizado de plantilla de guía didáctica debidamente cumplimentado (ANEXO II Guía de procesos creativos) o (ANEXO III Guía de representación).
4. Número de identificación fiscal (NIF/CIF) de la Compañía o Artista, y en su caso, del representante y acreditación de su representación (poder notarial o documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como tal).
5. Declaración de alta, variación o baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y estar en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de inscripción.



En el caso de ser seleccionados para el catálogo deberán aportar:

1. Certificado de delitos de naturaleza sexual de todas las personas que entren en el centro educativo. Debe ser entregado antes de realizar la primera sesión de proceso creativo o representación y estar en vigor durante todo el curso escolar. Será condición necesaria para acceder al centro.
2. Certificación en vigor de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal (Agencia Estatal de Administración tributaria) y autonómico (Agencia Tributaria Canaria).
3. Certificación en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la seguridad social.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Los interesados quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva suya tanto los errores descriptivos, así como la no comunicación durante el proceso de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Se podrá requerir de los interesados para que, en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES**, subsanen o mejoren la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes. La falta de subsanación podrá comportar tener por desistido al solicitante de su petición, en atención a las circunstancias concurrentes.

No obstante, no se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria.

Tampoco se solicitará la subsanación de la documentación relativa a la acreditación de los criterios de valoración al ser extremos desconocidos si no se alegan, por lo cual no se puntuarán los aspectos no documentados.

No se solicitará la subsanación de la consignación errónea de los datos de la solicitud que se puedan extraer del resto de documentación presentada.



Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento información complementaria que en función de las características de la solicitud o datos facilitados se estime necesaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el rechazo de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Auditorio de Tenerife, no se hace responsable de las circunstancias de fuerza mayor que conlleve a una suspensión de las funciones dictadas por el órgano competente.

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, las compañías participantes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA. - PROYECTO.

Con el fin propiciar una óptima correspondencia entre la pieza con la vinculación curricular de cada nivel educativo, les facilitamos los enlaces a los currículos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

[Currículos Educación Infantil](#)

[Currículos Educación Primaria](#)

[Currículos ESO](#)

[Currículos Bachillerato](#)

A. Se aportará una GUÍA DIDÁCTICA en ambas modalidades:

Si se opta a la modalidad 1, se elegirá la correspondiente a los procesos creativos. Mientras que, si se opta a la modalidad 2, se escogerá la indicada para representaciones. Esta guía, a cumplimentar en el **ANEXO II** y en el **ANEXO III** de estas bases, deberá incluir:

MODALIDAD 1 - PROCESOS CREATIVOS (ANEXO II):

1. **Introducción:** Título del proceso creativo, nivel educativo, nombre de la compañía o formación musical, sinopsis breve del proceso creativo (máximo 150 palabras), información de la compañía o formación musical, autor o compositor de la creación, elenco durante las sesiones.



2. **Temáticas:** Se deberán elegir hasta 3 de las siguientes cuestiones o metas, acordes a la etapa educativa seleccionada por la compañía: infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos, especificando uno de ellos como objetivo principal y los otros dos como secundarios:
 - Multiculturalidad.
 - Interculturalidad.
 - Metas de los ODS:
 - 3.4. Promover la salud mental y el bienestar.
 - 4.5. Eliminación disparidad de género y colectivos vulnerables.
 - 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades.
 - 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades.
 - 11.4. Protección del patrimonio cultural y natural.
 - 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso suficiente de los recursos naturales.
 - 13.3. Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental.
 - 14.1. Prevención y reducción de la contaminación marina.
 - 15.1. Asegurar la Conservación y uso sostenibles de los ecosistemas.
3. **Metodología y procedimiento:** El proceso creado tendrá en cuenta la idiosincrasia del aula respetando las diferencias individuales y atendiendo a las características del entorno en el que se ubique el centro educativo detallando, en la medida de lo posible, las herramientas de aprendizaje que usará para compartir sus materiales con el alumnado atendiendo a la diversidad existente en el aula. Además, se mostrará flexible y permeable a la participación del alumnado, buscando siempre la ponderación entre una participación sana, productiva y educativa con la creatividad artística, adaptando los tiempos, recursos y las actividades propuestas a la realidad del aula sin desatender los objetivos del proceso.
4. **Banco de recursos.** Debe incluir materiales previos y posibilidades de prolongación del proyecto sin la presencia del/a artista. Los materiales previos pueden mejorar la experiencia del proceso, pero no deben ser excluyentes si no se han realizado a su llegada al centro educativo. Estos materiales deben tener como objetivo principal profundizar, facilitar y entender mejor tanto la práctica artística del proceso propuesto como los temas que el proceso aborda, pudiendo ser de autoría propia o ajena.

MODALIDAD 2 – REPRESENTACIONES (ANEXO III):

1. **Introducción:** Título de espectáculo, nivel educativo, nombre de la compañía o formación musical, sinopsis breve del espectáculo (máximo 150 palabras), información de la compañía o formación musical, contextualización de la obra, autor o compositor de la obra, elenco del espectáculo, así como la presentación de los personajes en el caso de las artes escénicas.



2. **Temáticas:** Se deberán elegir hasta 3 de las siguientes cuestiones o metas, acordes a la etapa educativa seleccionada por la compañía: infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos, especificando uno de ellos como objetivo principal y los otros dos como secundarios:
 - Multiculturalidad.
 - Interculturalidad.
 - Metas de los ODS:
 - 3.4. Promover la salud mental y el bienestar.
 - 4.5. Eliminación disparidad de género y colectivos vulnerables.
 - 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades.
 - 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades.
 - 11.4. Protección del patrimonio cultural y natural.
 - 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso suficiente de los recursos naturales.
 - 13.3. Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental.
 - 14.1. Prevención y reducción de la contaminación marina.
 - 15.1. Asegurar la Conservación y uso sostenibles de los ecosistemas.
 3. **Metodología y procedimiento:** Explicar cómo se relacionan los contenidos trabajados en la selección y representación de la obra y autor/a elegidos con los objetivos seleccionados en orden de prelación.
 4. **Debate y temáticas:** Todas las representaciones deben ir acompañadas de un debate posterior en el que participe el alumnado y profesorado implicado. Debe establecer tres ideas/fuerza que quieras proponer de tu representación y que enlacen con los objetivos establecidos. Se podrá acordar posteriormente con el profesorado introducir temas, matrices o adaptaciones al contexto específico del centro educativo.
 5. **Píldora de vídeo.** (Preferentemente diálogo o que pueda apreciarse).
 6. **Banco de recursos:** Con la finalidad de que la presentación siga resonando de forma autónoma en el centro visitado, proponemos la generación de un banco de recursos con una selección de materiales vinculados a tu proyecto y de todos aquellos aspectos de contenido, forma, estética o historiografía sobre cualquiera de los aspectos que te resulte interesante proponer. Así mismo, te invitamos a proponer actividades que puedan ser realizadas por el alumnado de forma autónoma en torno a tu propuesta artística más allá del período concreto de tu intervención en el centro educativo.
- B. Se deberá presentar un **DOSSIER** sobre el proceso creativo y/o espectáculo al que acompañarán videos y fotos, en el que se incluirá:
1. Curriculum Vitae de la compañía o de la formación musical y del elenco para las sesiones en el caso de los procesos creativos y de los actores/bailarines/músicos



en el caso de representaciones de un máximo de una página por cada uno y con exposición de los últimos tres años.

2. En el caso de las representaciones, la duración de cada espectáculo deberá oscilar entre 45 y 55 minutos.
- C. Cada compañía o formación musical podrá presentar hasta un máximo de 2 creaciones.
- D. Los procesos creativos deberán contar con el apoyo y la disposición del centro educativo para poder llevarse a cabo.
- E. Las compañías o formaciones musicales deberán contactar, previamente a la realización del proceso creativo o representación, con el centro educativo correspondiente, para conocer el espacio, los recursos con los que consta el centro educativo y el número de alumnado.
- F. Las necesidades de iluminación y sonido deberán ser aportadas por las compañías y ser adecuadas a la capacidad energética de cada centro, todo ello en los casos en los que la técnica del centro no sea suficiente o inadaptable a las necesidades del proceso creativo o representación.
- G. Los procesos creativos y las representaciones presentados en cada solicitud deben estar inscritos bien en el registro de la propiedad intelectual, SGAE o cualquier otra sociedad autorizada en el momento de firmar contrato.

De no ser así, el/los autores presentarán una declaración jurada manifestando ser propietario/s intelectual/es de la versión, o disponer de todos los permisos oportunos, incluidos los derechos de reproducción y exhibición tanto del proceso creativo y/o representación como de todos los diseños intervinientes sometidos a propiedad intelectual (escenografía, vestuario, iluminación, música original, etc.).

Auditorio de Tenerife no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o cualquier otra eventualidad de esa índole.

- H. Forma de entrega: Todo el material solicitado se entregará en formato digital, junto con el resto de documentación a entregar.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por un número de miembros entre 4 y 7 profesionales relacionados con el sector de las artes escénicas (teatro, danza, música y educación).

La Comisión podrá desestimar aquellos proyectos que no se adecúen a los objetivos educativos de Auditorio de Tenerife, del proyecto Teatro en la Escuela, a los objetivos



de desarrollo sostenible, así como a los objetivos presentes en las diferentes etapas educativas.

Los integrantes de la Comisión serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas con acreditada experiencia en el ámbito que trata la presente convocatoria cuando las características lo requieran, que actuará con voz, pero sin voto.

Cada miembro actuará a título individual, sin que pueda ostentarse tal condición en representación o por cuenta de nadie, ajustándose la composición de la Comisión a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Una vez recibidos los proyectos, la valoración y selección de los mismos se llevará a cabo por la Comisión de selección, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Máxima puntuación posible 100 puntos:

TABLA VALORACIONES

Se establecerán dos tablas evaluativas para cada una de las modalidades, siendo las puntuaciones ponderadas a cada uno de los indicadores.

Modalidad 1: Procesos creativos

	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.1	Propuestas que pongan en valor las temáticas expuestas en esta convocatoria	Propuestas que pongan en valor las temáticas expuestas en esta convocatoria	de 0 a 20 puntos
1.2	Metodología, herramientas y procedimiento del proceso creativo dentro del aula	Metodología, herramientas y procedimiento del proceso creativo dentro del aula	de 0 a 40 puntos
1.3	Relación con la realidad contextual del alumnado y herramientas de	Relación con la realidad contextual del alumnado y herramientas de	de 0 a 30 puntos



	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
	comprensión de la cultura contemporánea	comprensión de la cultura contemporánea	
1.4	Otras experiencias de trabajo de proceso con públicos de las edades propuestas	Otras experiencias de trabajo de proceso con públicos de las edades propuestas	de 0 a 10 puntos

Para los criterios con valoración hasta 40 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene buena calidad: 5 a 30 puntos
- Tiene calidad excelente: de 31 a 40 puntos

Para los criterios con valoración hasta 30 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene buena calidad: 5 a 20 puntos
- Tiene calidad excelente: de 21 a 30 puntos.

Para los criterios con valoración hasta 20 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene buena calidad: de 5 a 15 puntos
- Tiene calidad excelente: 16 a 20 puntos

Para los criterios con valoración hasta 10 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- No tiene ninguna: de 0 puntos
- Según nivel de experiencia: hasta 10 puntos

Modalidad 2: Representaciones

	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.1	Contexto de la obra presentada	Contexto de la obra presentada	de 0 a 20 puntos
1.2	Interpretación	Interpretación	de 0 a 10 puntos
1.3	Propuestas que pongan en valor las temáticas expuestas en esta convocatoria	Propuestas que pongan en valor las temáticas expuestas en esta convocatoria	de 0 a 30 puntos



	TEATRO/DANZA	MÚSICA	PUNTUACIÓN
1.4	Autoría contemporánea. Reducción de las desigualdades genéricas, sociales, culturales, etc. y otros procesos transversales que refuercen los objetivos principales	Autoría contemporánea. Reducción de las desigualdades genéricas, sociales, culturales, etc. y otros procesos transversales que refuercen los objetivos principales	de 0 a 30 puntos
1.5	Elementos para la puesta en escena que aporte comprensibilidad y valor artístico y estético	Elementos para la puesta en escena que aporte comprensibilidad y valor artístico y estético	de 0 a 10 puntos

Para los criterios con valoración hasta 30 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 15 puntos
- Tiene buena calidad: 16 a 23 puntos
- Tiene calidad excelente: de 24 a 30 puntos

Para los criterios con valoración hasta 20 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 11 puntos
- Tiene buena calidad: 12 a 17 puntos
- Tiene calidad excelente: de 18 a 20 puntos.

Para los criterios con valoración hasta 15 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 5 puntos
- Tiene buena calidad: de 6 a 9 puntos
- Tiene calidad excelente: 10 a 15 puntos

Para los criterios con valoración hasta 10 puntos se tomarán los siguientes intervalos:

- Tiene poca calidad: de 0 a 4 puntos
- Tiene buena calidad: 5 a 10 puntos

El número de procesos creativos asignados a cada compañía serán 5.

El número de representaciones asignada a cada compañía será de 10.



En el caso de los procesos creativos el número de sesiones oscilará entre 2 y 5. Su periodicidad estará supeditada a las necesidades de la pieza y el centro educativo.

El **plazo máximo para resolver y notificar** el procedimiento de selección de las compañías o formaciones musicales **será el 17 de julio de 2025. El resultado de la selección se hará público en la** web de Auditorio de Tenerife (<https://auditoriodetenerife.com/es/educativa-y-social#programas>).

No obstante, la selección de las compañías o formaciones musicales está supeditada, en todo caso a la asignación de la gestión del proyecto a AUDITORIO DE TENERIFE, y la consiguiente dotación presupuestaria.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Introducir en el programa la figura de persona que haga la mediación previa entre cada compañía seleccionada y los centros escolares que hayan escogido la actividad. La función principal consistirá en establecer una comunicación pertinente y sostenible entre cada proyecto artístico y el centro educativo que acoge la acción (sea proceso o sea representación). Se recabará información del profesorado sobre los grupos a los que se destina la actividad y también se darán pautas claras sobre los parámetros artísticos desde los que se aborda el proceso creativo o representación de la pieza seleccionada. El objetivo final de la mediación será aumentar el impacto de la acción cultural en su contexto específico de cada centro educativo y atenuar las disonancias entre las actividades artísticas y sus receptores finales.
- Coordinar y organizar las creaciones con las compañías o formaciones musicales seleccionadas en función de las solicitudes recibidas de los centros educativos.
- Seleccionar, coordinar y organizar todo el proyecto, así como gestionar la relación centros - compañías.
- Coordinar y organizar los espectáculos en los centros participantes en base al calendario que se elabore según las solicitudes recibidas de los mismos.
- Comunicar previamente a las compañías o formaciones musicales el calendario aprobado para los procesos creativos o representaciones.
- Aportar los soportes publicitarios para la correcta difusión del proceso creativo o espectáculo presentado.
- Abonar el importe correspondiente, en concepto de todos los gastos generados por el desarrollo efectivo del proceso creativo o de la representación, a razón de



2.000€ por proceso creativo y de 1.000€ por representación, hasta un máximo de 10.000€. A dicha cantidad habrá de añadirse, en su caso, el importe relativo al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

- Los anteriores importes se harán efectivos mediante transferencia bancaria, contra la presentación de factura de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica. Las facturas deberán especificar en todo caso con suficiente claridad:
 - Identificación de la compañía o formación musical con inclusión del C.I.F. o N.I.F.
 - Número de factura.
 - Fecha.
 - Descripción suficiente del concepto.

Por su parte, las **COMPAÑÍAS O FORMACIONES MUSICALES SELECCIONADAS** se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto y los recursos necesarios que se consideren oportunos para el desarrollo del proceso creativo o espectáculo.
- Presentación del soporte documental que justifique el cumplimiento total de las obligaciones al órgano concedente, detalladas en las presentes Bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- A realizar la actividad en las fechas pactadas entre el centro educativo y la compañía o formaciones musicales a través del órgano convocante, debiendo solicitar cualquier modificación para la resolución al respecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.
- Mantener coordinación y contacto estrecho con Auditorio, donde poder recibir pautas de trabajo y relación con los centros educativos.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de



abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Auditorio de Tenerife, S.A. en los siguientes términos:

1.1. Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por Auditorio de Tenerife, S.A.U. - A38543252

Avenida de la Constitución, 1 - 38003 (Santa Cruz De Tenerife)

Teléfono: 922568600

Web: auditoriodetenerife.com

Correo-e: info@auditoriodetenerife.com

Contacto con el delegado de protección de datos:
protecciondedatos@auditoriodetenerife.com

1.2. Finalidad del tratamiento: Auditorio de Tenerife, S.A.U., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria para la selección de compañías teatrales, de danza o artes del movimiento y música para la realización de procesos creativos, representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros educativos a partir del curso 2025/2026 en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como la posterior ejecución del proyecto.

1.3. Conservación de datos: Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación: La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su solicitud y, además, en el cumplimiento de una obligación legal en materia de contratación pública.

1.5. Derechos del solicitante: Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

1.6. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad Auditorio de Tenerife, S.A.U., y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



- A los centros educativos destinatarios de la realización de procesos creativos, representaciones de artes escénicas (teatro y danza) y conciertos musicales en los centros educativos objeto de la presente convocatoria.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE